

## DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

### **CIRCULAR DNP-CIR-29-2021**

**DE:** Priscilla Gutiérrez Campos, Directora Nacional de Pensiones.

**PARA:** Funcionarios DNP

**COPIA:** Silvia Lara Povedano, Ministra  
Natalia Álvarez Rojas, Viceministra

**ASUNTO:** Proceso de inclusión en planillas en traspasos

**FECHA:** 27 de octubre de 2021.

---

A partir del mes de noviembre de 2021, el proceso de inclusión en planillas de traspasos de pensión, deberá hacerse de forma automática por parte de la DNP, sin que medie solicitud adicional alguna por parte de las personas beneficiarias.

Para ello deberán aplicarse los siguientes cambios.

1. Junto con los requisitos que se solicitan se debe requerir la certificación bancaria de cuenta iban. No obstante, este no es motivo para no realizar el auto de apertura. Se le deberá advertir a la persona solicitante que si no presenta dicha certificación no se hará el proceso de inclusión.
2. Deberá advertirse a las personas solicitantes que es su responsabilidad mantener la cuenta bancaria vigente, para evitar cierres y que el pago sea devuelto por la entidad bancaria.
3. Previo a la notificación de la resolución de otorgamiento, deberá el Departamento de Gestión de la Información, verificar que la persona no tiene inscrito fallecimiento y agregar la consulta al expediente con la fecha de consulta.
4. El expediente se remitirá al Departamento de Gestión de Pagos, Núcleo de Pagos de Regímenes Especiales, conforme al procedimiento y fechas vigentes.
5. Se exceptúa, el caso de traspasos en que haya deuda al fondo que deba ser cancelada por las personas beneficiarias, para lo cual deben presentar únicamente el comprobante del depósito de al menos el 50% de la deuda, y la autorización de rebajo del resto de la deuda.
6. En el caso de hijos mayores de 18 años y menores de 25, se requiere la presentación de la certificación de estudios si el periodo que consta en el expediente ya está vencido.

/PGC